

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE TERUEL Y LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA
PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE PRÁCTICAS
UNIVERSITARIAS EN LA PROVINCIA DE TERUEL“DESAFÍO
TERUEL” EN EL AÑO 2021**

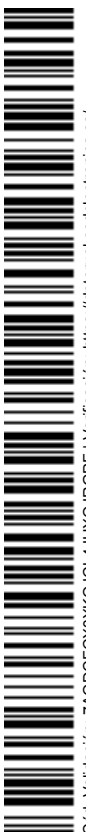
En Zaragoza, a la fecha de la firma.

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Manuel Rando López, Presidente de la Diputación Provincial de Teruel, elegido por el Pleno Provincial de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de julio de 2019, fecha en que tomó posesión del mencionado cargo (BOPZ del 2 de julio de 2019). Se encuentra facultado para este acto en virtud de la representación legal señalada en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 20 del Reglamento Orgánico de la Excm. Diputación Provincial de Teruel, con CIF P4400000H.

De una parte, D. José Antonio Mayoral Murillo, en nombre y representación de la Universidad de Zaragoza, en ejercicio de su cargo de Rector, para el que fue nombrado por Decreto 1/2021, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón (BOA Nº 10 de 18 de enero de 2021), se encuentra facultado para este acto en virtud de la representación legal señalada en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y en el artículo 66 del decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, modificados por Decreto 27/2011, de 8 de febrero, del Gobierno de Aragón, con domicilio social en c/ Pedro Cerbuna, 12 - 50009 Zaragoza , con CIF Q5018001G.

Las partes, en el concepto en que intervienen, aseguran la vigencia de las representaciones con las que actúan y se reconocen recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio y a tal efecto.



EXPONEN

Primero. La Universidad de Zaragoza es una entidad de Derecho Público al servicio de la sociedad que tiene, entre otras, las funciones de creación, mantenimiento y crítica del saber mediante las actividades docente e investigadora en la ciencia, la cultura, la técnica y las artes, así como la transmisión de conocimientos, formación y preparación necesarios en el nivel superior de la educación. Además, entre sus fines se encuentran la promoción de la aplicación del conocimiento al progreso y al bienestar de la sociedad y sus ciudadanos, especialmente de Aragón, y la promoción del desarrollo integral de la persona. Para el cumplimiento de sus fines, desarrolla actividades de investigación, desarrollo científico y tecnológico y proyección social y cultural, estando interesada en colaborar con los sectores socioeconómicos para asegurar cada uno de estos objetivos o fines. Por ello, es voluntad y compromiso de la Universidad de Zaragoza atender cuantos requerimientos de colaboración tengan como finalidad contribuir a mejorar el nivel de competitividad de los sectores productivos y el desarrollo social y cultural, como medio de incrementar el bienestar y desarrollo de los ciudadanos a quienes sirve.

Segundo. La provincia de Teruel posee condicionantes que demoran el desarrollo de esta provincia y que en síntesis serían: limitaciones que impone el medio físico: complicada orografía, clima riguroso; deficientes infraestructuras, con baja accesibilidad interna y externa; debilidad del tejido empresarial, falta de innovación, escasa proyección exterior, ...; potencial del sector agroalimentario infrutilizado; fuerte peso del sector energético en el PIB provincial; industria de bajo contenido tecnológico y baja competitividad; sector terciario débil y con bajo nivel de especialización; excesiva estacionalidad del turismo; por último, despoblación, escasez de recursos humanos, bajo dinamismo demográfico y envejecimiento de la población.

Tercero. La despoblación es un problema que se debe atajar a nivel estatal y europeo, por lo que la Diputación Provincial de Teruel está llevando a cabo diversas iniciativas con objeto de dotar a la provincia de Teruel de visibilidad y unirse a otras iniciativas que se están llevando a cabo actualmente desde distintos territorios. Así, y siguiendo el objetivo planteado por la Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón (EOTA) aprobada por Decreto 202/2014, de 2 de diciembre, de alcanzar el equilibrio demográfico como condición indispensable para el desarrollo territorial se ha aprobado la Directriz Especial de Política Demográfica y contra la Despoblación por parte del Gobierno de Aragón



apoyándose en un proceso de participación ciudadana y con los principales agentes socioeconómicos de Aragón entre los que se encuentra la institución provincial.

Cuarto. En el análisis y el desarrollo de medidas encaminadas a frenar el proceso de despoblación y atraer y establecer actividades económicas y población en el medio rural la Diputación Provincial de Teruel ha puesto en marcha programas de apoyo a emprendedores, apoyo a los multiservicios, desarrollo de programas que fomenten la formación e inserción laboral de colectivos más vulnerables, etc.

Quinto. Con objeto de combatir la despoblación, vertebrar el territorio y contribuir a una mayor creatividad y diversificación de la economía, ambas instituciones consideran conveniente promover un proyecto para que los estudiantes y titulados de la Universidad de Zaragoza realicen prácticas en el ámbito rural de la provincia de Teruel.

Por todo ello, teniendo en cuenta todo cuanto antecede, las partes firmantes suscriben el presente Convenio de colaboración, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Es objeto del presente Convenio pretende que los estudiantes y recién titulados (graduados en los 3 últimos cursos académicos), de la Universidad de Zaragoza realicen prácticas en la provincia de Teruel en municipios con menos de 1.000 habitantes desde la fecha de la firma del Convenio hasta el 15 de noviembre de 2021 inclusive.

Para ambos colectivos, el objeto del Convenio es el mismo, contribuir al reequilibrio territorial incentivando la llegada de capital humano a los espacios más despoblados para dinamizar su tejido productivo, social e institucional. Pudiendo participar en el mismo las empresas que tengan menos de 50 empleados.

Segunda. La Diputación Provincial de Teruel difundirá este proyecto entre los agentes socioeconómicos de la provincia (como, por ejemplo, Agentes de Empleo y Desarrollo Local, Grupos LEADER, asociaciones empresariales, sindicatos...) para conocer qué empresas e instituciones estarían interesadas en acoger estudiantes y recién titulados en prácticas de modo que puedan contactar con el Servicio de Orientación y Empleo de UNIZAR para realizar los trámites oportunos para participar en el proyecto "Desafío Teruel".

La Universidad de Zaragoza, a través del Servicio de Orientación y Empleo, Universa, seleccionará a los



estudiantes y recién titulados, adaptando su perfil a las necesidades de dichas empresas e instituciones, teniendo especial sensibilidad hacia aquellas empresas e instituciones radicadas en pequeños municipios. Las tareas de gestión de una práctica se han estimado en 8,5 horas universitario y mes realizado de prácticas. Por ello, la aportación de la Universidad de Zaragoza, computándose únicamente los costes de personal directo asociado a la realización de estas prácticas, asciende a 5.057,5€.

Cada empresa privada que participe en el proyecto “DESAFÍO TERUEL” deberá ingresar en Universa un importe de 50 euros más IVA por estudiante, por todo el periodo de prácticas, en concepto de gastos de gestión que, en todo caso, no será gasto subvencionable por el presente Convenio.

Tercera. Para el desarrollo de las actividades a que se hace mención en el presente documento, la Diputación Provincial de Teruel aportará al servicio Universa de la Universidad de Zaragoza la cantidad total de 20.000 euros durante la vigencia del Convenio, reflejados en la aplicación presupuestaria 3340 45000 Convenio UNIZAR Desafío Teruel que alcanzará el 100% del proyecto.

Esta aportación se anticipará, una vez firmado el Convenio y tras la presentación de la siguiente documentación:

- Certificados de estar al corriente con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Acreditación del cumplimiento de la obligación prevista en el artículo 9 letra b) de la Ley de Subvenciones de Aragón.

El anticipo se realizará por parte de la Diputación Provincial de Teruel mediante transferencia bancaria en Ibercaja, cuenta ES88 2085 0168 5403 0005 1102, a nombre de la Universidad de Zaragoza
- Universa.

La citada aportación estará destinada a la realización del programa: Desafío Teruel, con dos subprogramas: estudiantes y titulados.

*Dentro del Programa **DESAFÍO TERUEL** se financiará el pago del alojamiento, manutención y locomoción (gastos de desplazamiento) a los estudiantes seleccionados, así como una bolsa de ayuda por el desempeño de sus prácticas con carácter mensual, que se desglosa en el siguiente presupuesto aproximado, determinando a su vez una cantidad máxima por estudiante en los distintos conceptos/mes:*

PROGRAMA: DESAFÍO TERUEL	2021
Número aproximado de meses financiados (estudiantes)	8 meses



Pago máximo mensual en concepto de alojamiento por estudiante (bajo justificación)	400€/mes
Pago en concepto de manutención por jornada de práctica de estudiante realizada: 20€. Dieta mensual para un mes de 30 días	600€/mes
Pago medio en concepto de desplazamiento, por periodo completo de prácticas (un recorrido ida y vuelta).	142,5
Pago mensual en concepto de bolsa de ayuda por estudiante (prorrataado para periodos inferiores)	300€/mes
Gastos de Seguridad Social estudiante/mes	56,90€/mes
TOTAL APROX (a una media de 1500€ estudiante/mes)	12.000€

Las prácticas a realizar por los estudiantes tendrán una duración mínima de 150 horas y una máxima de 320 horas.

*Dentro del Programa **DESAFÍO-ARRAIGO TERUEL** se financiará el pago de los gastos de locomoción (gastos de desplazamiento) de los titulados seleccionados, así como una bolsa de ayuda por el desempeño mensual de sus prácticas, que se desglosa en el siguiente presupuesto aproximado, determinando a su vez una cantidad máxima por estudiante en los distintos conceptos/mes:*

Las prácticas de titulado tendrán una duración máxima de 350 horas. En este programa se exige que los titulados con vinculación en el entorno donde se realice la práctica no laboral, lo cual deberá acreditar con la documentación oportuna (certificado de empadronamiento, libro de familia, etc.), además de acreditar residir a una distancia inferior a 100km del destino escogido para que sea la Comisión Mixta de Seguimiento del Convenio la que valore el grado de vinculación y si procede, o no, la participación en el programa Desafío-Arraigo Teruel.

PROGRAMA DESAFÍO-ARRAIGO TERUEL	2021
Número aproximado de meses financiados (recién graduados)	9 meses
Pago en concepto de desplazamiento, por día de prácticas, para una distancia máxima es de 0,19€. Con una cuantía máxima mensual de 380€	380€
Pago mensual en concepto de bolsa de ayuda por recién graduado (prorrataado para periodos inferiores) dentro del Plan de Formación para el Empleo	600€/mes
Gastos de Seguridad Social recién graduado/mes	56,90€/mes
TOTAL APROX (a una media de 888€ recién graduado/mes)	8.000€

Las cuantías de ambos programas son orientativas y podrán variar dependiendo de las solicitudes existentes tanto por parte de las entidades como de los beneficiarios



del programa, con el límite de 20.000 euros; del mismo modo, la distribución de la cantidad total asignada a cada programa puede trasladarse al otro en función de la demanda que reciban.

En ambos programas, los ayuntamientos e instituciones, trabajarán para poner a disposición de los estudiantes un alojamiento digno a un precio asequible.

Las entidades de acogida asumirán el coste de realización de las pruebas PCR (o similares), a estudiantes y titulados, en caso de que estas mismas se las exijan previas al comienzo de la práctica.

Para todos los participantes se recomienda hacer el curso **Desarrollo Rural Sostenible**, para que conozcan el entorno en el que realizarán las prácticas. En todo caso, este curso será obligatorio para los titulados y recomendable para los estudiantes y no supondrá ningún coste ni para los participantes ni para la Diputación Provincial de Teruel.

El alta en Seguridad Social sirve a los efectos de cubrir cualquier eventualidad por accidente, incapacidad temporal o invalidez que pudiera producirse en el tiempo de la práctica y, adicionalmente, permite al universitario empezar a generar derechos.

Esta subvención es compatible con cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Cuarta. Se constituirá una Comisión Mixta de Seguimiento del Convenio integrada por dos representantes de cada una de las partes, que serán nombrados por el Presidente de la Diputación Provincial de Teruel y por el Rector de la Universidad de Zaragoza. Dicha comisión se constituirá en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de firma del presente Convenio y, en su primera reunión, elegirá a la persona que la presida, así como a la persona encargada de levantar acta de sus reuniones.

Se reunirá, al menos, una vez al año, pudiendo realizar otras reuniones a iniciativa de su Presidente o a solicitud de la mitad más uno de sus miembros. Entre sus funciones figurarán el establecimiento de los criterios de valoración para la selección de las prácticas, que se basarán en los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos establecidos en la cláusula primera, y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Quinta. La Universidad de Zaragoza hará constar la colaboración de la Diputación Provincial de Teruel en todas



las actividades que se lleven a cargo con cargo a este Convenio. Asimismo, la Diputación Provincial de Teruel podrá poner de manifiesto en la forma que crea más conveniente su colaboración con la Universidad de Zaragoza, pudiendo hacer uso publicitario del Convenio, así como de los proyectos desarrollados a su amparo.

A este respecto ambas entidades se comprometen a la corresponsabilidad de los datos de las entidades participantes en el proyecto y de los universitarios en prácticas única y exclusivamente para las labores de difusión entre los medios de comunicación que soliciten entrevistar a los mismos, para lo cual ambos departamentos de comunicación compartirán dichos datos, así como las acciones que realicen en el marco del proyecto.

Sexta. La justificación de la cantidad aportada por la Diputación Provincial de Teruel se realizará por el sistema de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto que regula el artículo 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, hasta el 28 de febrero de 2022 incluido para los gastos realizados entre el día de la firma del Convenio y el 15 de noviembre de 2021 incluido. Se permitirá la realización de pagos durante el primer trimestre de 2022, de los gastos devengados en 2021, para su justificación a 28 de febrero de 2022.

La justificación se concretará en la presentación de la siguiente documentación en el plazo citado:

1.- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, suscrita por la Directora de Universa.

2.- Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, suscrita por el Gerente de la Universidad de Zaragoza, que contendrá:

a) Declaración expresa de que se ha cumplido la finalidad que motivó la concesión de la subvención.

b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.

c) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago. Se realizarán los



pagos mediante transferencia bancaria, no siendo admitidos los pagos en efectivo.

d) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

e) Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, deba de haber solicitado el beneficiario respecto de los gastos procedentes conforme al citado precepto o, en su caso, certificado del Gerente de la Universidad de Zaragoza si no procede.

f) En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

g) Acreditación de que la entidad y su representación legal no están incurso en ninguna prohibición para ser beneficiaria de subvenciones, de conformidad con lo establecido en el Art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones.

3.- Certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, si no obraren en poder de la Excm. Diputación Provincial de Teruel dichos certificados vigentes.

4.- Declaración expresa de que todos los gastos realizados en cada plazo de justificación, una vez que estos se hayan hecho efectivos, no se van a recuperar o compensar las cantidades relativas al IVA y al IRPF, de acuerdo con el artículo 31.8 de la Ley de Subvenciones, y que son un coste real para la Universidad o, en su caso, certificado o documento acreditativo de exención en los citados impuestos para las actividades realizadas.

Todos los documentos como facturas, tickets de transporte, impresos de pagos a personas físicas, certificados del Gerente de la Universidad de Zaragoza sobre los documentos anteriores y demás documentos justificativos, así como los acreditativos del gasto total realizado en las actividades mencionadas deberán ser documentos originales o copias compulsadas.

La falta de justificación dará lugar al reintegro que corresponda, de acuerdo con criterios de proporcionalidad y, todo ello, de conformidad con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sólo se financiarán con cargo a este Convenio gastos corrientes en bienes y servicios y gastos de personal, gastos no inventariables y los impuestos que procedan según el



artículo 31.8 de la Ley de Subvenciones. No serán en ningún caso subvencionables las inversiones, los gastos corrientes inventariables, los gastos que no se ajusten al artículo 31 de la Ley de Subvenciones ni las facturas y cargos internos de la Universidad de Zaragoza.

Séptima. El Convenio entrará en vigor el día de la firma del mismo y su vigencia se extenderá, a partir de dicha fecha, hasta el 15 de noviembre de 2021 inclusive.

Octava. Las partes podrán modificar el presente Convenio de mutuo acuerdo en cualquier momento. Tal modificación deberá realizarse por escrito y recogida en anexo al presente Convenio.

Asimismo, este Convenio podrá resolverse en los siguientes casos:

- a) Por mutuo acuerdo, que deberá constar por acuerdo suscrito por las partes firmantes.
- b) Por denuncia de una de las partes, realizada por escrito y con una antelación mínima de tres meses.
- c) Por las causas establecidas en la normativa vigente.

En cualquier caso, se garantizará la correcta finalización de las actividades o programas que estén desarrollándose al amparo de este Convenio y que hayan sido aprobados por la Comisión Mixta de Seguimiento.

Novena. En caso de divergencias que no hayan podido resolverse de manera amistosa en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento, las partes se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa de la ciudad de Zaragoza.

Décima. Todas las actividades previstas en este Convenio se realizarán ajustándose a la normativa vigente en la Universidad de Zaragoza, especialmente en materia académica, económica y de personal, así como de protección de datos de carácter personal, así como también a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; al Reglamento de desarrollo aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de junio; a la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, a las disposiciones contenidas en la Ordenanza general de subvenciones vigente de la Excma. Diputación Provincial de Teruel y a las restantes normas de Derecho Administrativo aplicable.

Y para que conste, y en prueba de conformidad con todo lo anterior, ambas partes firman electrónicamente el presente Convenio.



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Validación: 7AQDCFCX3XKQJCL4JHXQJRGPF | Verificación: <https://dptelruej.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 10